

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Referencia: Aprueba contrato corta duración - Dra. Hilda López (Esp. Endodoncia)

VISTO:

El EX-2023-00693742-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación de la Dra. Hilda López para el dictado de un curso complementario en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por RHCD-2023-263-E-UNC-DEC#FO se aprueba el dictado del curso complementario para estudiantes de dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título, constancia AFIP, Constancia de CUIL, de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del Art. 18º de la Ord.HCS Nº 5/12.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación de la Dra. HILDA LÓPEZ, CUIL N° 27-04448303-9, para el dictado del Curso Complementario: "ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL" en la Carrera de Especialización en Endodoncia, como dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por los días 05 de agosto, 09 de septiembre, 21 de octubre y 04 de noviembre del 2023 con una carga horaria de 20 horas. La profesional percibirá como única retribución en concepto de honorarios, la suma de dinero equivalente al 100%

(cien por ciento) del importe que perciba de manera efectiva en concepto de recaudación por dicho curso, previa deducción de todos los gastos y aportes correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Carrera de Especialización en Endodoncia de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.